



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La creciente participación del sector privado en las empresas provinciales, como el interés que dicho sector ha manifestado al participar en los distintos procesos licitatorios (Aeropuerto de Cargas de General Roca, concesión del Puerto de San Antonio Este y concesión de la Zona Franca de Sierra Grande), motiva que esta Legislatura realice un seguimiento riguroso, no solo de los procesos mencionados, sino y en forma especial, de los oferentes privados a quienes la provincia les concede parte de su patrimonio.

Es en defensa del patrimonio provincial, que este Cuerpo debe tomar los recaudos necesarios que impidan un posible perjuicio al Estado, especialmente cuando la información de carácter público que se tiene respecto de algunos inversores privados, es mas que preocupante.

No puede pasarse por alto que en los procesos de concesión mencionados, aparece en forma recurrente el nombre de Héctor Cuenya, como representante de tres (3) empresas distintas, todas carentes de antecedentes comerciales en la provincial.

No parece inapropiado en ese marco, solicitar se indague sobre la solvencia comercial del señor Cuenya, de su empresa y de las empresas que representa.

Tal solicitud no resulta un exceso de suspicacia por parte de nuestro Bloque, dado que en los procesos de concesión mencionados, encontramos situaciones que pueden culminar en un posible perjuicio al Estado provincial.

Por caso cabo mencionar, que el Estado provincial entregó a través de AERONOR S.A., un millón quinientos mil dólares, a la empresa AYCSA TENSIS S.A., propiedad del señor Cuenya, para que ésta realice el estudio de prefactibilidad y los planos de la aeroestación. Actualmente el proceso de concesión atraviesa por un estado de incertidumbre por la falta de los recursos financieros para la concreción de la obra de ampliación. Lo que si está en claro es que para el Estado provincial ha resultado hasta ahora, una operación onerosa.

En el caso de la concesión del Puerto de San Antonio Este, si bien la oferta de la empresa ITALCAL GROUP S.A., a quien representa el señor Cuenya, no resultó beneficiada con la adjudicación todavía, ésta ha planteado un recurso de impugnación del proceso de adjudicación, amparándose en lo establecido en la ley n° 2884, situación que puede derivar en un pedido de indemnización para la citada empresa, que deberá abonar con el consiguiente perjuicio, el Estado provincial.

Resta señalar para el caso de la concesión de la zona Franca de Sierra Grande, que la empresa CARRIERE, DAYHNAUT



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

S.A., cuyo representante es el señor Cuenya, es la única oferente.

Por todo lo expuesto, es menester verificar la idoneidad comercial del señor Cuenya, puesto que es de público conocimiento que sobre su persona, pesa una inhabilitación del Banco Central de la República.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 3) de la Constitución Provincial:

AUTOR: Mariano Alfredo Remon

FIRMANTE: Carlos Alberto Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Confórmase en el ámbito del Poder Legislativo, una Comisión que tendrá por objeto indagar sobre la solvencia comercial del señor Héctor Cuenya, la de su empresa y de las empresas de las cuales es su representante, en virtud de que las mismas participan de procesos de concesión promovidos por el Estado Provincial.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores, tres (3) por el oficialismo y cuatro (4) por la oposición parlamentaria. La presidencia de dicha Comisión será ejercida por un miembro de la oposición.

Artículo 3°.- La Comisión cumplirá sus objetivos en un plazo de noventa (90) días, contados a partir de su puesta en funcionamiento.

Artículo 4°.- De forma.